



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 21 de julio de 2023

**VISTO:**

El OFICIO N° 186-2023-PE-ICL/MML, emitido por el Presidente Ejecutivo del Instituto Catastral de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;*

Que, mediante OFICIO N° 186-2023-PE-ICL/MML, el Presidente Ejecutivo del Instituto Catastral de Lima, hace extensiva la invitación a participar del seminario denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DEL CATASTRO DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, BAJO EL ENFOQUE DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA", que permitirá consolidar el proceso de suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones, cuyo objetivo principal será la creación de un catastro integral para la Municipalidad Provincial (...), el mismo que se llevará a cabo en la ciudad Lima, los días 24 y 25 de julio de presente año 2023, en las instalaciones del auditorio del Museo Metropolitano de Lima.

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la regidora Marleny Mamani Ramos, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, los días 24 y 25 de julio del presente año 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora Regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, los días 24 y 25 de julio del presente año 2023, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**; y al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321201  
🌐 www.munisanroman.gob.pe  
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe